



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | JOAQUÍN BENÍTEZ FERREIRA |
| DEMANDADO | YHON FREDDY ÁLVAREZ ARENAS |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2024 00117 00 |
| ASUNTO | INADMITE DEMANDA. |

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

-En el acápite de "*PRETENSIONES*" en el literal B, deberá aclarar de donde se originan los intereses remuneratorios solicitados, puesto que de la preforma de la letra de cambio, no se desprende el pacto de los intereses remuneratorios. Lo anterior también atendiendo a que para este tipo de títulos valores, los intereses de plazo deben ser pactados por las partes para que puedan ser cobrados.

-En el mismo acápite al igual que en el poder, deberá corregirse el nombre que se enuncia respecto del demandado, toda vez que no corresponde al indicado en el título valor.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 047

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de marzo de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd743b90c5194bb2df8a1d8729a27a35c3f6f8767c7a542aecf8114736910ff8**

Documento generado en 20/03/2024 02:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>